

Bogotá, D.C. 17 de octubre de 2018

Para: **OMAR HERNANDO ALFONSO RINCON**
Director de Contratación

De: **RODRIGO ANTONIO BUELVAS GUERRA**
Director de Competitividad y Desarrollo Territorial

Asunto: Estudio Previo para contratar el diseño, construcción, soporte técnico y administración de una Página Web, que sirva como herramienta para la implementación de la estrategia de divulgación del proyecto de “Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico”.

Respetado Dr. Alfonso,

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de contratación vigente, me permito presentar ante usted, el Estudio Previo para la Contratación del diseño, construcción, soporte técnico y administración de una Página Web, que sirva como herramienta para la implementación de la estrategia de divulgación del proyecto de “Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

Findeter, promueve programas de desarrollo sostenible regional y urbano, y brinda acompañamiento en la planificación de los territorios, para definir y ejecutar estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral. Particularmente, a través de la Gerencia de Sostenibilidad y Nuevos Negocios ofrece productos de asistencia técnica por medio de sus áreas: i) La dirección de ciudades, ii) la Dirección de Competitividad y Desarrollo Territorial (DCDT) y iii) la jefatura de CIUDAT.

Los programas de planificación y desarrollo territorial que desarrolla Findeter a nivel regional, como el programa Diamante Caribe y Santanderes busca mejorar la competitividad del país y su participación en el mercado global con el desarrollo de clústers de excelencia, a partir de la intersección de las características del territorio y las herramientas digitales. A escala supramunicipal se han desarrollado iniciativas de acompañamiento que adaptan las metodologías de planificación urbana como Sabana Centro Sostenible (Cundinamarca), Sincelejo-Corozal Sostenible (Sucre) y actualmente se está desarrollando en el Área Metropolitana de Cúcuta Sostenible, tomando como base la metodología de Ciudades Emblemáticas y Ciudades Sostenibles y Competitivas. Igualmente, se desarrollan los programas de Territorio de Oportunidades, en pro de la complementariedad territorial, y el acompañamiento en la formulación de los Planes de Ordenamiento Departamental (POD), instrumento que promueve la articulación y armonización de apuestas departamentales, nacionales y municipales.

La DCDT en particular, es la encargada de ejecutar y acompañar los procesos de planificación supramunicipal (aglomeraciones, asociaciones de municipios, departamentos y regiones) para el diseñar e implementar programas y/o estrategias de complementariedad territorial, de desarrollo económico local, de planificación urbano-rurales, asimismo, proyectos que promuevan el diagnóstico y puesta en marcha de estrategias de competitividad territorial para contribuir al ordenamiento de su territorio.

Por tal razón, esta área es la encargada de procesos de asistencia técnica que permitan identificar oportunidades de desarrollo territorial a partir de la integración, cooperación y cohesión con base en el reconocimiento, tanto de la diversidad socio económica de diferentes entidades territoriales como de los elementos que constituyen la plataforma común de soporte (estructura ecológica, infraestructura, etc). Con base en lo anterior, se generan procesos de complementariedad, interurbanos y campo-ciudad, que permiten definir estrategias de desarrollo económico a partir del entendimiento de las oportunidades locales en la economía global; esto se logra mediante la articulación de las diferentes vocaciones del territorio y la búsqueda de ventajas asociadas a las economías de escala, producto de procesos de planificación y proyectos del orden supra municipal.

PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Los Planes de Ordenamiento Departamental son un instrumento de planificación estratégica, definido por el artículo 29 de la Ley 1454 de 2011 y el Acuerdo COT 10 de 2016. El Acuerdo COT 10 de 2016 los define así: *“instrumentos para el ordenamiento del territorio departamental, que comprende un conjunto de herramientas articuladas y armonizadas, tales como modelos, directrices, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de impacto territorial supramunicipal, con una perspectiva de largo plazo. Conforme al literal a), numeral 2, del artículo 29 de la ley 1454 de 2011, este instrumento es vinculante para los departamentos y municipios ubicados en sus respectivas jurisdicciones, en el marco de las competencias establecidas en la ley para los departamentos”*. Este instrumento sirve para armonizar las actuaciones de los diferentes actores (municipios, gobierno nacional, sectores, gremios, etc.) sobre el territorio y definir directrices que orienten a los municipios en sus procesos de ordenamiento territorial y actuaciones que impulsen su desarrollo.

Departamentos como Santander, Cundinamarca, Valle del Cauca, Antioquia y Guaviare han avanzado en sus procesos de ordenamiento territorial, previo a la expedición del Acuerdo COT 10. El Departamento Nacional de Planeación está actualmente implementando el programa POT Modernos por medio del cual se apoya la formulación de los POD de Nariño, Cauca, Quindío, Risaralda, Huila, Vaupés, Meta, Boyacá, Chocó, Sucre y Bolívar. Igualmente, la Secretaría Técnica de la COT, en cabeza de la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible del DNP, en conjunto con el Comité Especial Interinstitucional de la COT – CEI cuenta con una estrategia de apoyo a todos los departamentos en la formulación de sus POD.

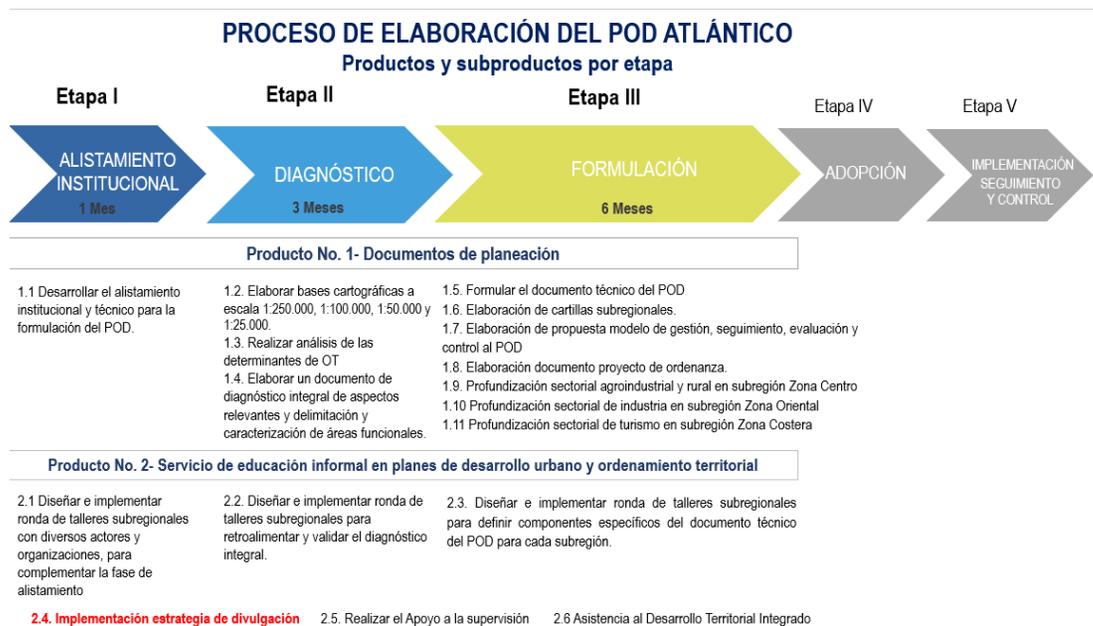
Findeter como aliado estratégico, acordó con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) concurrir al programa POT Modernos y la estrategia de apoyo a la formulación de Planes de Ordenamiento Departamental, para ampliar su cobertura, difundir sus metodologías y resultados y para aportar recursos y buenas prácticas durante su ejecución. En consecuencia, Findeter, por medio de la DCDT, brinda asistencia técnica a aquellos departamentos interesados en el desarrollo de su POD.

PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO

Actualmente, Findeter acompaña a los departamentos de Santander y Atlántico en su proceso de formulación de POD. Este apoyo, además de articularse con el programa del DNP, da continuidad al proceso que Findeter viene realizando en el marco del Programa Diamante Caribe y Santanderes, que busca desarrollo los proyectos estratégicos identificados e incluirlos en instrumentos vinculantes de planificación.

Conforme a lo anterior, se estructuró el proyecto “Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico”, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo No. 48 del 10 de octubre del 2017 por el OCAD Región Caribe y Findeter fue designado como ejecutor, por medio de notificación emitida el 11 de octubre de 2017.

En el marco del compromiso adquirido como ejecutor del proyecto aprobado por el OCAD Caribe, Findeter contratará el desarrollo de las Etapas I Alistamiento, II Diagnóstico y III Formulación del POD de Atlántico, lo que conlleva a la siguiente estructura del proceso.



Como se puede ver en la imagen de arriba, dentro del proyecto se plantea, en el numeral 2.4, una estrategia de divulgación que haga énfasis en las instituciones y grupos sociales y que sirva como herramienta de divulgación del proceso de formulación del POD. Esta estrategia está compuesta de foros, página web, cartillas subregionales y nota de prensa.

De manera que, para dar cumplimiento parcial a las actividades contempladas en el numeral 2.4. *Implementación estrategia de divulgación*, se debe diseñar y construir una página web o enlace web que reporte los avances en la formulación del POD.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

Contratar el diseño, construcción, soporte técnico y administración de una Página Web, que sirva como herramienta para la implementación de la estrategia de divulgación del proyecto de "Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico".

3. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO - SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la definición del valor estimado del contrato, el día 03 de Agosto de 2018 se invitó a participar en un sondeo de mercado a las siguientes personas naturales y jurídicas:

- | | |
|------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Marco Antonio de La Hoz | 7. Graphic Ideas |
| 2. Hernan Luz Pachecho Reyes | 8. Sonovista - Daniel Vengoechea |
| 3. Anibal Tapias Meza | 9. Goodcreativos |
| 4. Franco Niebles | 10. Signorama Publicidad & Marketing |
| 5. Dávila | |
| 6. Ikonozu | |

La fecha límite de entrega de las cotizaciones se fijo para el día 14 de agosto de 2018. Una vez finalizado el plazo del sondeo se recibieron 2 cotizaciones, las cuales se presentan a continuación:

OFERENTES	TOTAL
Marco Antonio De La Hoz Patiño	\$ 11.300.000
Angulo Digital	\$ 12.000.000

Asimismo, solo en una (1) de las cotizaciones presentadas se discriminaron los costos por producto. Dada la baja participación en el sondeo y la poca información enviada para estos, se compararon las cotizaciones recibidas con aquellas de sondeos de mercado similares realizados por Findeter, como se observa en el siguiente cuadro:

EDM Santander			
No.	OFERENTES	PLAZO CONTRATO EN MESES (Montaje página y tiempo administración)	TOTAL
2	Ricardo Huertas	5	\$16.550.000
7	Alsaga Company	5	\$54.383.976
8	LuloDSGN SAS	5	\$19.635.000
PROMEDIO SONDEOS DE MERCADO			\$ 30.189.659
EDM Atlántico			
No.	OFERENTES		TOTAL
1	Marco Antonio De La Hoz Patiño	6	\$11.300.000
2	Angulo Digital	6	\$ 12.000.000
PROMEDIO SONDEOS DE MERCADO			\$11.650.000

En conclusión, se observa que, en los sondeos de mercado realizados para el desarrollo y la definición del valor estimado de la Convocatoria, no se presentaron grandes discrepancias entre los precios cotizados por los dos (2) participantes, \$11.300.000 y \$12.000.000. No obstante, si se compara con las cotizaciones de los sondeos de mercado previos donde los precios se promedian en TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte (\$ 30.189.659). Se observa que no es del todo claro el valor de la contratación. Por lo tanto, se estimó que el resultado del estudio de mercado no es del todo concluyente.

Con base en lo anterior, se determinó definir el costo de la Convocatoria a partir del Análisis de Precios Unitarios - APU presentado ante el Sistema General de Regalías para la aprobación del proyecto. Por medio del APU se define el precio unitario de cada uno de los productos y actividades contemplados para el desarrollo de la actividad. Es importante aclarar que para la realización de este análisis se tuvo en cuenta que el contrato se prevé por un plazo de seis (6) meses.

Como conclusión del APU, el costo total estimado para la convocatoria se definió de hasta \$28.940.800 incluido IVA. Como soporte se anexa el APU presentado ante el OCAD.

3.1. CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS o EL RESPALDO PRESUPUESTAL

La incorporación de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías fue aprobado por la Junta Directiva de FINDETER de conformidad con la certificación de fecha 15 de diciembre de 2017 expedida por el Director de Contabilidad y Presupuesto.

Así mismo, los recursos tienen como soporte el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No 518 del 06 de marzo de 2018 emitido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR por valor de \$ 28.940.800.00.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1 Objeto: Contratar el diseño, construcción, soporte técnico y administración del contenido de una Página Web, de manera que sirva como herramienta para la implementación de la estrategia de divulgación del proyecto “Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico”.

4.2 Obligaciones:

El contratista se compromete a cumplir las obligaciones que se enuncian a continuación las cuales formarán parte integral del contrato:

1. Asistir por lo menos a una (1) reunión preparatoria durante la primera semana del contrato, una vez firmada el acta de inicio, con el equipo del proyecto del POD Atlántico y funcionarios de la Gobernación del Atlántico para definir el contenido y lineamientos para el diseño prototipo de la página web en cumplimiento del Manual de Imagen Corporativa de la Gobernación.

2. Presentación del diseño prototipo de la página web al supervisor del contrato dos (2) semanas después de realizada la reunión preparatoria.

Nota 1: Dicha reunión se realizará en las instalaciones de FINDETER en la ciudad de Bogotá o en las instalaciones de la Gobernación del Atlántico en la ciudad de Barranquilla, el contratista podrá atenderla de manera presencial o por teleconferencia, según se considere por parte de Findeter y la Gobernación, y tendrá una duración máxima de medio día.

3. Diseñar la página web de acuerdo con las necesidades y objetivos del proyecto, que se dirigen a mantener informada a la ciudadanía durante el proceso de elaboración del POD de Atlántico desde su inicio hasta la finalización. .

Nota: El diseño debe ir en concordancia con el Manual de Imagen Corporativa de la Gobernación del Atlántico y deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato y el comité supervisor del proyecto POD antes de iniciar su desarrollo y/o maquetación.

Nota 2: El diseño de la página web debe tener como mínimo las siguientes **secciones**:

- Inicio
 - Contenido (Que es un POD, Características del POD Atlántico, Papel de FINDETER. etc),
 - Avances del proyecto e infografía de las etapas² del proyecto.
 - Cronograma de eventos - infografía de la línea de tiempo de proyecto
 - Banco de productos (archivos PDF y Mapas)
 - Espacio para la participación ciudadana (Descrito en la obligación No. 3).
4. Crear dentro de la página un espacio para la participación ciudadana, donde los ciudadanos puedan ingresar opiniones y preguntas sobre los avances del POD. Las opiniones y preguntas de los ciudadanos deberán ser remitidas de manera inmediata al correo del Supervisor del Contrato designado por FINDETER, quien será el encargado de responder o direccionar a la Gobernación del Atlántico, de forma tal que sea resuelta por la persona competente. Las respuestas serán de público conocimiento o según potestad de decisión de la Gobernación del Atlántico
 5. Contratar el servicio de hosting³ y dominio⁴ de forma tal que se garantice la permanencia en la nube de la página web durante la vigencia de un año. Se debe tener en cuenta que la información subida en este hosting será migrada a la página de la gobernación al finalizar el año. Por lo tanto, se debe garantizar contar con la documentación adecuada (Manual paso a paso y las claves) para permitir la migración del hosting.

Nota 1: Se debe acordar previamente el dominio a contratar para este propósito con el supervisor del contrato por parte de FINDETER y garantizar que este sea con extensión "com.co".

Nota 2: Al finalizar el contrato el desarrollador entregará a FINDETER y a la Gobernación del Atlántico los accesos y credenciales del hosting y cerrar el dominio adquirido

² Etapas: Alistamiento, Diagnostico, Formulación, Adopción e Implementación seguimiento y control.

³ Desde la página web de la Gobernación se creará un enlace que direcciona al hosting de la página web del POD.

⁴ El cual será definido por el Supervisor del Contrato designado por FINDETER en conjunto con la Gobernación de Atlántico.

6. Desarrollar la página web diseñada. El sitio web desarrollado deberá ser sobre el CMS Joomla 3.8.7 o superior, con Base de Datos MySQL y ejecutarse sobre Servidores Web Apache. Los componentes, módulos, plugins y/o extensiones utilizados para mejorar la funcionalidad, apariencia y/o comportamiento del CMS deben estar licenciados. La plantilla utilizada debe estar licenciada. Las licencias utilizadas deberán entregarse junto con el producto final para que los elementos puedan actualizarse a lo largo del tiempo a fin de prevenir y/o corregir fallas de funcionamiento y/o vulnerabilidades.

También deben considerarse aspectos para sitios web incluyentes, en este sentido resaltamos:

- No se debe trabajar con Flash
 - Se debe trabajar con HTML5
 - Elementos no textuales: Una forma para lograr que los elementos no textuales sean accesibles al usuario, es proporcionar “Alternativas textuales” (atributo “alt”), para que el contenido se pueda convertir a otros formatos que las personas necesiten, tales como textos ampliados, braille, voz, símbolos o en un lenguaje más simple.
 - Sliders o Carrusel: Si el sitio cuenta con un carrusel, el elemento debe disponer de un botón para pararlo o pausarlo y se puede acceder directamente a cualquiera de los contenidos que se muestran en el carrusel.
 - Atributos “alt” y “title”: Atributo alt no es equivalente al atributo title, el atributo title especifica información extra sobre el elemento que se quiere describir, por ejemplo, una imagen, el atributo title se muestra como pequeñas etiquetas emergentes que aparecen cuando el cursor del ratón queda posicionado durante unos instantes sobre un componente visual.
 - Contraste: No se recomienda el uso de imágenes como fondo de un texto, a menos que cumpla con el nivel de contraste mínimo establecido en las Pautas de Accesibilidad 2.0. Así como tampoco, los textos con texturas o transparencia como fondo
 - Navegación: Se recomienda revisar que la navegación del sitio Web se pueda realizar sin problemas en la gran mayoría de navegadores (Firefox, IE, Chrome, entre otros).
 - Web Responsive: Asegurar que el sitio Web pueda accederse desde dispositivos móviles.
7. Garantizar el cumplimiento de la página web de los lineamientos, procesos y normas dictados por Gobierno Digital, de acuerdo con los componentes y categorías que aplique del Manual de Gobierno en Línea. Lo anterior de forma que se garantice el cumplimiento de la norma técnica de calidad de lcontec No.58545.

⁵ La Dirección de Tecnología de Findeter, como parte de su acompañamiento técnico a la supervisión del contrato determinará los componentes y categorías a ser auto diagnosticados para el cumplimiento de GEL, para ello se buscará como aspecto general:

- Accesibilidad en cuanto a código nivel AA validado con la herramienta TAWDIS (<http://www.tawdis.net/>)
- Código validado a través de la W3C (<https://validator.w3.org/>)
- Usabilidad 100%

8. Brindar garantía del producto entregado durante 6 meses contados a partir de la fecha en que sea puesto en producción, lo cual se certificará con un acta firmada por el contratista y el supervisor del contrato por parte de Findeter.
9. Garantizar el cumplimiento del Manual de Imagen Corporativa de la Gobernación, por medio de comunicación (vía mail o telefónica) con la oficina de prensa y la Secretaría de las TIC de la Gobernación de Atlántico, según como se haya estipulado en la reunión inicial (Obligación No. 1).
10. Realizar los ajustes de diseño que considere FINDETER a la página web⁶ después de aprobado el diseño por parte del comité supervisor.
11. El proveedor deberá administrar la página web una vez esta haya sido desarrollada, durante el resto de la ejecución del contrato. Lo anterior incluye alimentar mensualmente la página web con contenido⁷ editorial⁸, fotos⁹ y videos¹⁰, calendario de actividades con diseños creativos. Todos estos acuerdos con el desarrollo del proyecto durante la vigencia del contrato. Esta actividad será por un tiempo mínimo de 3 meses. Las fechas exactas serán definidas en el plan de trabajo.
12. Publicar en la sección de Banco de Productos de la página web desarrollada la cartografía elaborada en el marco del desarrollo del proyecto del POD.

Nota: esta cartografía será entregada al contratista en un formato ya listo para ser publicada (PDF, MDX, EXCEL, WORD, entre otros).

13. Habilitar interconectividad y garantizar que los artículos, fotos, videos y otras publicaciones tengan la posibilidad de ser compartidos en redes sociales. Adicional se requiere que las líneas de tiempo de las cuentas de Twitter, Facebook y YouTube del POD de Atlántico sean consideradas en un espacio dentro del home. Las redes sociales utilizadas deberán contar con el visto bueno de la oficina de comunicaciones de FINDETER y la Gobernación del Atlántico. De crearse cuentas de Youtube, Twitter, Facebook u otra necesaria, se deberá poner la cuenta webmaster@atlantico.gov.co como cuenta de recuperación de contraseña de esas cuentas.
14. Realizar una sesión de capacitación sobre la administración y actualización de la página web del proyecto "Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico", capacitación que tendrá como fin dejar la capacidad instalada para trasladar, instalar, parametrizar y administrar el sitio web. Esta capacitación se adelantará con el personal designado por FINDETER y debe durar como mínimo medio día, y se realizará de manera presencial o teleconferencia. Se espera que la capacitación se lleve a cabo mínimo un mes antes de finalizar el contrato.

⁶ Máximo tres (3) ajustes de contenido y quince (15) ajustes de diseño.

⁷ Todo el material editorial, fotográfico y de video, será entregado listo para publicar por el supervisor del contrato designado por FINDETER.

⁸ Máximo 3 contenidos mensuales, tales como notas de prensa, productos, etc.

⁹ Máximo 20 fotos mensuales.

¹⁰ Máximo 2 videos mensuales.

Nota 1: El Contratista deberá remitir al supervisor designado por FINDETER, como soporte de esta capacitación, la lista de asistencia a la capacitación.

15. Elaborar un Manual de Usuario con un instructivo de cómo instalar, parametrizar, administrar e incorporar información a la página web, el cual permita en un momento trasladar la página a otro hosting, mantener la página activa en el tiempo, administrar y alimentar el sitio web en el tiempo¹¹.
16. Posterior a la sesión de capacitación, brindar un acompañamiento y soporte a quienes quedarán encargados de la página web por parte de FINDETER y la Gobernación del Atlántico, de manera que estos mantengan un constante contacto con el CONTRATISTA para garantizar el correcto funcionamiento de la página durante la vigencia del contrato. Se espera que esta obligación se desarrolle por un tiempo aproximado de 1 mes. Las fechas exactas serán definidas en el plan de trabajo.
17. Cubrir todos los gastos de viaje y desplazamientos que sean requeridos para el correcto desarrollo del contrato.
18. Las demás que se requieran para la ejecución y el desarrollo del objeto del contrato.

5.2. Entregables / Productos:

1. Diseño prototipo propuesto para la página web. El diseño deberá ser presentado al supervisor del contrato dos (2) semanas después de realizada la reunión preparatoria. En relación con las obligaciones No. 1 y 2.
2. Diseño web – desarrollo de formato y diagramación en lenguaje especificado en Wordpress (Administrable) o compatible que vaya en concordancia con el Manual de Imagen Corporativa de la Gobernación de Atlántico. El diseño deberá ser presentado al comité supervisor del proyecto POD Atlántico (1) mes después de realizada la reunión preparatoria. En relación con las obligaciones No. 3 y 4.
3. Dominio y hosting con una vigencia de mínimo 1 año y las condiciones señaladas por el supervisor del contrato de Findeter. En relación con las obligaciones No. 5.
4. Página web construida y desarrollada garantizando que esté en concordancia con el Manual de Imagen Corporativa de la Gobernación del Atlántico que incluya el contenido fotográfico, contenido y avance del proyecto “Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico”. La página web desarrollada producto del diseño final deberá ser presentado al comité supervisor del proyecto POD Atlántico al (3) mes después de realizada la reunión preparatoria. En relación con las obligaciones No. 3, 4, 6 – 10.
5. Informes de actividades mensuales, en el que se referencie, , las actividades de diseño, desarrollo, o administración desarrolladas, de manera que se plasme las incorporaciones de contenido fotográfico, notas de prensa y avance del proyecto “Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de

¹¹ Deberá incluir el código fuente

Atlántico” entre otros, que el supervisor del contrato haya solicitado en el plazo de ejecución del contrato.¹² En concordancia con las obligaciones No. 11 - 13. Se espera que esta actividad y por tanto la presentación del producto referencie un desarrollo de mínimo los tres últimos meses del contrato.

6. Informe de actividades sobre la capacitación a quien FINDETER considere, en cómo administrar y alimentar la página web. Este informe debe incluir un Manual de Usuario con un instructivo de cómo administrar e incorporar información a la página web, además la relación de actividades hechas en el marco del acompañamiento a quienes queden encargados de la página determinado por las obligaciones No. 14 - 16. Se espera que la capacitación se desarrolle mínimo un mes antes de finalizar el contrato y cuente con un periodo de acompañamiento hasta finalizar el contrato.

5.3. Cronograma de Referencia:

Nota: El cronograma de referencia descrito en el numeral 5.3, establece plazos aproximados para la ejecución las actividades. El contratista deberá presentar un cronograma de entrega de productos/entregables que se establezca para el efecto con base en el Plan de Trabajo que presente el contratista.

Propuesta de Ejecución	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6					
	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	
Reunión Preparatoria																										
Entregable No. 1. Presentación Prototipo																										
Entregable No. 2. Diseño web																										
Entregable No. 3. Dominio y hosting																										
Entregable No. 4. Página web construida																										
Entregable No. 5. Informe actividades administrativas de la página web																										
Entregable No. 6 Capacitación, Manual de Usuario y Empalme																										

5.4. Valor:

El valor total del contrato es HASTA por la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$28.940.800) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a

que hubiere lugar, así como los demás costos y gastos (directos e indirectos) que surjan en la ejecución del contrato derivado de la convocatoria.

VALOR ESTIMADO	Valor Mínimo	Valor Máximo
\$28.940.800	<u>\$24.599.680</u>	<u>\$28.940.800</u>

El proponente deberá ofertar un valor corregido no inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo del presupuesto estimado para la convocatoria.

El valor del presupuesto estimado para el Contratista incluye todos los gastos y costos necesarios para cumplir con el objeto, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y cierre, balance financiero y de ejecución del contrato / liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

5.5. Forma de pago: Se realizarán dos pagos, de la siguiente manera:

1. Un primer pago del 70% del valor total del contrato, contra presentación de los Producto/Entregable No. 1. Diseño de prototipo, 2. Diseño web, 3. Adquisición de dominio y hosting, y 4. Página web construida, y 5. Los primeros tres informes mensuales de actividades desarrolladas, cuenta de cobro/factura, comprobante de pago de seguridad social y parafiscales y el informe del supervisor .
2. Un segundo pago del 30% del valor total del contrato, contra presentación del Producto/Entregable No. 5. Los tres últimos informes de actividades mensuales relacionados con la administración, y del Entregable N° 6. Informe de las actividades sobre el empalme y la capacitación para la administración de la página que incluye el Manual de usuario; junto con la cuenta de cobro/factura, comprobante de pago de seguridad social y parafiscales y el informe del supervisor.

Nota: La entrega de los productos se realizará en medio físico y magnético en la Dirección General de FINDETER en la ciudad de Bogotá en la Calle 103 No. 19-20 Bogotá, Colombia, en original y dos copias magnéticas; de ser posible se enviará vía correo electrónico al supervisor del contrato de Findeter, en las fechas establecidas en el cronograma que se establezca para el efecto con base en el Plan de Trabajo y las especificaciones de presentación y edición aprobados por la Supervisión.

5.6. Impuestos:

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que le apliquen.

Adicionalmente deberá tener en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

5.7. Plazo:

La duración del presente contrato será de hasta seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la póliza por parte de la Dirección de Contratación.

5.8. Supervisión:

La supervisión del contrato por parte de Findeter estará a cargo del Director de Competitividad y Desarrollo Territorial de FINDETER o por quien éste designe mediante comunicación escrita, cuyas responsabilidades se encuentran señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter, quien deberá de manera permanente realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

A su vez, el supervisor del contrato contará con el apoyo de profesionales de la Dirección de Tecnología y la Dirección de Comunicaciones de FINDETER.

El supervisor del contrato está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a LA ENTIDAD CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre las partes (EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD CONTRATANTE), ni de eximir a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

Por último, los entregables No. 2 y 4 deberán ser aprobados por el Comité Supervisor conformado por la Gobernación del Atlántico y FINDETER, instancia que en el marco de la ejecución del contrato que se deriva de esta convocatoria tendrá el objetivo de proponder porque el entregable cumpla con las expectativas de la Gobernación y las necesidades del proyecto.

5.9. Insumos

A disposición del contratista estarán los siguientes documentos:

- I. Manual de Imagen Corporativo de la Gobernación del Atlántico

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto contribuye a asegurar los fines que se persiguen con la contratación. Para ello se ha preparado el documento Anexo 1 "Matriz e Riesgos", el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados para la adecuada estructuración de las ofertas.

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Ésta es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONTRATISTA en dicha etapa. La contratante se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del Contratista. El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el Contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Es responsabilidad de los proponentes, para la preparación y presentación de su oferta conocer, valorar, aceptar e incluir los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva, lo cual se entiende declarado con la presentación de la oferta.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en el presente inciso, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de las reglas de participación, considerando, preponderantemente, que en general, está a cargo del Contratista la ejecución del contrato de conformidad con la documentación técnica suministrada por FINDETER, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado. La entidad y el proponente con la presentación de su propuesta, entienden como riesgo contractual previsible aquel que reúne las siguientes características:

Su previsión se sujeta a términos de racionalidad, considerando la experiencia del Contratista en proyectos similares a aquellos que constituyen el objeto del contrato.

Su concreción comporta un daño patrimonial para una o ambas partes de la relación contractual.

Es un evento anterior, concomitante o posterior a la celebración del contrato. En caso de ser anterior o concomitante, ninguna de las partes debe conocerlo y no puede predicarse la obligación de conocimiento a ninguna de ellas por razones tales como su experticia técnica o profesional, su experiencia corporativa o personal o sus indagaciones previas particulares.

Su concreción o conocimiento debe presentarse durante la ejecución de la relación contractual o luego de su terminación, siempre que, para este último caso, se encuentren pendientes de cumplimiento algunas de las obligaciones que de ella emanaron.

El daño que resulte de la concreción del riesgo deberá ser asumido por la parte a la cual le fue asignado, de tal manera que, si afecta directamente su patrimonio, deberá soportarlo íntegramente, y si, por el contrario, afecta el patrimonio de la otra parte, deberá restituir la condición patrimonial perdida hasta el monto probado del daño emergente.

7. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de una garantía o póliza, que deberá amparar los siguientes riesgos:

GARANTIAS
1. Cumplimiento: Por un monto igual al 20% del valor del contrato, vigente durante el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del Servicio: Por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato y su vigencia será del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8. MODALIDAD:

De conformidad con lo establecido en el numeral 13.1. de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de FINDETER, el proceso de selección para la contratación de los servicios requeridos, se llevará a cabo mediante Convocatoria Pública, la cual está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia, y en general, los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a estas normas.

Así mismo, por cuanto la contratación objeto del presente proceso de selección se realiza con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, se procederá a publicar el proceso de contratación en el SECOP, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2190 de 2016.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para la presente convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso.

9.1. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES:

Los documentos que acrediten la capacidad jurídica, la capacidad financiera y capacidad técnica del proponente serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección de esta convocatoria y no se les otorgará puntaje. En el siguiente cuadro se resume los criterios a verificar por FINDETER, como criterios habilitantes:

CRITERIO	VERIFICACION
Requisitos habilitantes de carácter jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos habilitantes de carácter financiero	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos habilitantes de orden técnico	CUMPLE / NO CUMPLE

9.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

El proponente para habilitar su propuesta deberá cumplir con los requisitos de orden jurídico y aportar con la propuesta todos los documentos legales exigidos en los términos de referencia, en particular los contenidos en el acápite de documentos y requisitos de la propuesta.

9.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS:

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por la Vicepresidencia Financiera, en los términos de referencia de la convocatoria.

9.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS:

EXPERIENCIA GENERAL

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

- a. El proponente, persona natural o jurídica deberá tener como experiencia profesional propia o mediante propuesta de personal de trabajo, evidencia de que quién se encargará de la ejecución del contrato cuenta con como mínimo tres (3) años de experiencia profesional, en la cual haya ejercido como: Diseñador Gráfico, diseñador, Publicista, Comunicador Social, Ingeniero de Sistemas o carreras a fines.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en el diseño y elaboración de páginas web corporativas o de entidades gubernamentales. Lo anterior por medio de la ejecución de mínimo DOS (02) y máximo CUATRO (04) contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Los contratos aportados deben acreditar experiencia en el diseño y elaboración de páginas web corporativas o de entidades gubernamentales.
- b. El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV.

9.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considerarán únicamente las propuestas HÁBILES, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso. En consecuencia, los proponentes NO HABILITADOS en los criterios habilitantes, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN NI SE TENDRÁN EN CUENTA SUS OFERTAS.

La propuesta económica será el único criterio de selección a ser evaluado. De modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta el personal que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato, y deberá costearlo en su propuesta económica. Por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto, la CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

9.2.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Para la determinación del método de evaluación económica, se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

a. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

Dónde:

\bar{x} = Media aritmética
 x_i = Valor total corregido de la propuesta i
 n = Número total de las propuestas válidas presentadas

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \frac{(\bar{x} - V_i)}{\bar{x}} \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 100 \times \left(1 - 2 \frac{(V_i - \bar{x})}{\bar{x}} \right) & \text{para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Dónde:

\bar{x} = Media aritmética.
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales
 i = Número de oferta.

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

\bar{X} = Media aritmética.

V_{\max} = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \frac{(\bar{X}_A - V_i)}{\bar{X}_A} \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 100 \times \left(1 - 2 \cdot \frac{(\bar{X}_A - V_i)}{\bar{X}_A} \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Dónde:

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.

i = Número de propuesta

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. MEDIA GEOMÉTRICA

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica. El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica.

n = Número de propuestas económicas válidas.

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

C.1. Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \frac{(\bar{G} - V_i)}{\bar{G}} \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 100 \times \left(1 - 2 \cdot \frac{(\bar{G} - V_i)}{\bar{G}} \right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. MENOR VALOR

Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el grupo evaluador procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left(\frac{100 * V_{MIN}}{V_i} \right)$$

Dónde:

V_{MIN} = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de V_{MIN} , y que fueron habilitadas.

i = Número de propuesta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándole puntajes, se procederá a establecer, el respectivo Orden de Elegibilidad.

FINDETER hará la selección correspondiente y el acta de selección se publicará en los plazos establecidos en el cronograma.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato que se suscriba producto del presente proceso de contratación se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación o de acuerdo a lo pactado en el contrato (Cuando a ello hubiere lugar).